



PROCESO: INCIDENTE NULIDAD -EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 680014003004-2019-00252-00

LINK DE ACCESO AL TRASLADO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso, por secretaría se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de la solicitud de nulidad, presentado por el apoderado de la parte demandada, visible a Cuaderno 03 del expediente electrónico, en la forma establecida por el artículo 110 ibidem; termino dentro del cual podrá pronunciarse sobre este. Una vez finalice el termino otorgado ingresará al despacho para resolver la terminación anotada

Sírvase ingresar al siguiente hipervínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j04cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eh4aejQTjMINr2CXqAjZlYQBxoduojUvwtlL9_fF0KK1hw?e=0QjkCf

Cordialmente

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez

Escribiente